

1183 23

Guayaquil, 14 de mayo de 2020

Sr.
Dr. Marco Antonio Rovayo Vera
Ciudad. -

De mi consideración,

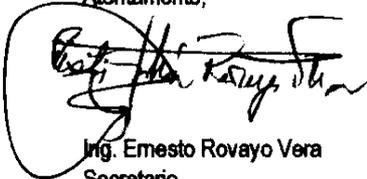
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SAMTRONIC DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El cargo para el cual ha sido designado implica las atribuciones señaladas en la cláusula Vigésima Segunda del Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el Ab. Cesario Leónidas Condo Chiriboga, el 28 de febrero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de marzo de 2005.

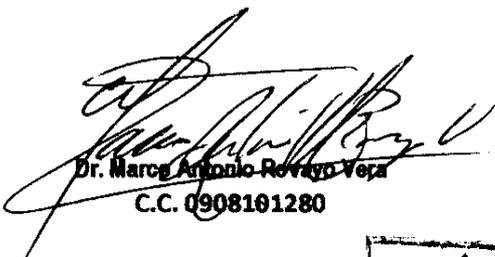
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Ing. Ernesto Rovayo Vera
Secretario

Razón: En esta ciudad y fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía SAMTRONIC DEL ECUADOR S.A. Guayaquil, 14 de mayo de 2020.



Dr. Marco Antonio Rovayo Vera
C.C. 0908161280

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CORRESPONDEN
AL REGISTRO EN HOJA DE SU SUJETO

REPRODUCIDO EN
BLANCO

REPRODUCIDO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:12.623
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2020
HORA DE REPERTORIO:10:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SAMTRONIC DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **MARCO ANTONIO ROVAYO VERA**, de fojas **26.903 a 26.906**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.424**.

ORDEN: 12623



Guayaquil, 21 de mayo de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0208349

SECRET

SECRET